



**CONVOCATORIA DE PLAZAS DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DEL SISTEMA DE
INTERCAMBIO ENTRE CENTROS ESPAÑOLES (SICUE)**

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Burgos convoca plazas del Programa de Movilidad SICUE, para el curso académico 2022/2023.

Para la movilidad del curso 2022/2023 se tendrán en cuenta las plazas incluidas en los Acuerdos Bilaterales firmados por la Universidad de Burgos con otras Universidades del territorio español, que se publican en el anexo.

BASES

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es que los estudiantes de la Universidad de Burgos puedan realizar una parte de sus estudios en otra universidad distinta, con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular.

2.- SOLICITANTES.

Podrán solicitar estas plazas los estudiantes matriculados en el curso 2021/22 en la Universidad de Burgos en estudios de Grado.

Quedan excluidos de esta convocatoria de movilidad SICUE los estudiantes de máster y de doctorado.

3.- REQUISITOS.

3.1.- Créditos superados: Para garantizar que el alumno conoce bien su sistema docente, este intercambio deberá realizarse cuando se haya superado en el plan de estudios de la Universidad de Burgos en el que se solicite la movilidad un **mínimo de 45 créditos**, se computan los créditos superados hasta el curso 2020/21.

Si el estudiante procede de traslado deberá haber superado el mínimo de créditos exigido en el párrafo anterior en la Universidad de Burgos y en el plan desde el que se solicita la movilidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	01-02-2022 08:50:09
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	01-02-2022 08:19:02





3.2.- Créditos matriculados en el curso 2021/2022: mínimo 30 créditos

3.3.- Un mismo beneficiario no podrá obtener más de un intercambio SICUE en la misma universidad de destino, ni más de uno en cada curso académico.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática a través de Secretaría Virtual <https://secretariavirtual.ubu.es>, el plazo de solicitud estará abierto **del 11 al 25 de febrero de 2022** (ambos inclusive).

No es necesario presentar solicitud en papel en el Registro General de la Universidad de Burgos. El solicitante puede archivar o imprimir el documento en formato pdf de la solicitud una vez enviada, como justificante de haberla realizado.

El estudiante podrá elegir de una a cinco opciones de destino, por orden de preferencia, dentro de los Convenios Bilaterales vigentes para su titulación. La relación de convenios se publica como anexo a esta convocatoria y se puede consultar en www.ubu.es/SICUE

5.- DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS Y NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS.

La estancia en la universidad de destino tendrá una duración de medio curso o de curso completo:

- Un curso completo: para cursar un mínimo de 45 créditos
- Medio curso: para cursar un mínimo de 24 créditos

En el supuesto de que al estudiante le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estancia, podrá optar al intercambio si cumple el resto de requisitos, se matricula de todos los créditos que le restan y los incluye todos en el acuerdo académico, incluido el Trabajo Fin de Grado, en su caso. Para los solicitantes en esta situación que realicen un intercambio de menos de 24 créditos, la duración de la estancia será de medio curso.

En el caso de los alumnos con grado de discapacidad igual o superior al 33% podrá solicitar una disminución de los créditos matriculados. Dicha solicitud deberá ir acompañada de un informe de la Unidad de Atención a la Diversidad de la Universidad de Burgos. Esta solicitud se presentará al realizar el acuerdo académico.

Cuando la plaza obtenida por el alumno corresponda a una estancia de curso completo podrán autorizarse acuerdos académicos para estancias de medio curso, o

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	01-02-2022 08:50:09
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	01-02-2022 08:19:02





viceversa, de medio curso a curso completo, siempre y cuando los coordinadores de las universidades de origen y destino estén de acuerdo.

6.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

La selección de candidatos para participar en los intercambios se hará valorando los aspectos académicos. A los estudiantes que no cumplan los requisitos de intercambio SICUE (número de créditos superados y número de créditos matriculados) les será denegada la petición sin entrar a valorar su expediente académico.

La selección de candidatos será realizada por una Comisión Evaluadora, presidida por la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación y compuesta por los coordinadores de intercambio SICUE, un alumno de la Universidad que haya presentado solicitud en esta convocatoria y los técnicos que se designen del Servicio de Gestión Académica.

Las plazas se distribuirán en función de la nota media de calificación. En caso de empate tendrá prioridad el alumno con mayor número de créditos con matrículas de honor. De continuar el empate prevalecerá como prioridad el menor número de créditos suspensos y posteriormente el mayor número de créditos superados.

Se reserva un 5% del total de plazas disponibles para aquel estudiantado que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. El interesado indicará en la solicitud si se encuentra en esta situación. En el caso de que estas plazas no sean cubiertas se adjudicarán al estudiantado sin discapacidad reconocida.

No se podrán adjudicar más plazas que las establecidas en los Convenios Bilaterales. Se relacionarán los estudiantes por orden de puntuación dentro de cada titulación.

- Cálculo de la nota media:

Para el cálculo de la citada nota se tendrán en cuenta las **calificaciones obtenidas durante sus estudios y hasta el curso 2020/21**, y se calculará de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del R.D 1125/2003: suma de los créditos CALIFICADOS al alumno (esto es, créditos superados con cualquier calificación y créditos suspensos) multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones obtenidas y dividida por el número de créditos totales CALIFICADOS al alumno.

En aquellos casos en que en un expediente no figure, en todas o algunas de las asignaturas, la calificación numérica recogida en el artículo 5.4 del R.D 1125/2003, la calificación cualitativa de la asignatura se convertirá en cuantitativa mediante

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	01-02-2022 08:50:09
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	01-02-2022 08:19:02





la aplicación del siguiente baremo: Matrícula de honor: 10 puntos; Sobresaliente: 9 puntos; Notable: 7,5 puntos; Aprobado: 5,5 puntos; Suspense: 2,5 puntos.

Se tendrá en cuenta únicamente la calificación obtenida en la última convocatoria, salvo el NO PRESENTADO que no computa.

Las asignaturas convalidadas en las que no figure calificación, tendrán una equivalencia de 5,5. Si han sido convalidadas con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1044/2003, que regula la expedición del SET, tendrán la correspondiente a la calificación obtenida en la universidad de origen.

Las asignaturas adaptadas se computarán con la calificación obtenida en el centro de procedencia.

Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cálculo de la media del expediente académico.

7.- RESOLUCIÓN Y RECLAMACIONES.

El plazo para resolver esta convocatoria finaliza el 1 de abril de 2022, la resolución se publicará en el Tablón Oficial de la UBU y será accesible también desde www.ubu.es/SICUE.

El procedimiento de resolución es el que se detalla a continuación:

- Se reparten las plazas por orden de puntuación total. No se podrán adjudicar más plazas que las aceptadas en los convenios;
- Se hace pública la resolución provisional (plazas asignadas, lista de espera y excluidos)
- Se abre un plazo para posibles reclamaciones y renunciaciones;
- Se publica la resolución definitiva de plazas asignadas y se establece un plazo para aceptar o no aceptar el intercambio

Las renunciaciones, aceptación y no aceptación del intercambio se realizarán exclusivamente a través de Secretaría Virtual.

Los candidatos, que reúnan los requisitos y no hayan obtenido plaza, pasarán a formar parte de las listas de espera, por si se produjeran renunciaciones, ordenadas por riguroso orden de puntuación.

El alumno que obtenga plaza deberá **ACEPTAR** o **NO ACEPTAR** el intercambio en el plazo que se establezca en la resolución definitiva, a través de la Secretaría Virtual.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	01-02-2022 08:50:09
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	01-02-2022 08:19:02





En caso de no formalizar la aceptación o renuncia en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a su plaza y se adjudicará la plaza al siguiente de la lista de espera, si la hubiere.

Si un estudiante que ha aceptado la plaza no se incorpora al intercambio, salvo motivo justificado o causa de fuerza mayor, será penalizado quedando excluido de la posibilidad de intercambio durante el curso académico siguiente.

Para justificar las renunciaciones que se realicen fuera del plazo establecido se deberá presentar modelo normalizado que puede obtenerse en www.ubu.es/SICUE, se indicarán las causas que motivan la renuncia, adjuntando la documentación que corresponda y se presentará en el Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Burgos.

8.- PLAZAS VACANTES – CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA.

En el caso de que tras la resolución definitiva y el plazo de aceptación de plazas adjudicadas, quedaran plazas vacantes, el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, podrá determinar abrir un nuevo periodo de solicitud mediante la publicación de una convocatoria extraordinaria, en la que se ofertarían las plazas que hubieran quedado vacantes.

No podrán solicitar plaza en esta convocatoria los estudiantes que tuvieran adjudicado un destino y lo hayan aceptado. En la convocatoria extraordinaria deberán observarse, en todo caso, los mismos requisitos que exige la Base 3ª de la presente convocatoria.

La publicación de una convocatoria extraordinaria dejará sin efecto la lista de espera de esta convocatoria, generándose una nueva lista de espera al resolver la convocatoria extraordinaria.

9.- ACUERDOS ACADÉMICOS.

9.1.- Contenido:

El Acuerdo Académico recoge la relación de asignaturas objeto de intercambio.

Se podrán incluir en el acuerdo académico, asignaturas calificadas con suspenso con anterioridad en el centro de origen, siempre y cuando no contravenga la normativa interna de la Universidad de Burgos y la coordinación académica de la Universidad de Burgos así lo autorice.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	01-02-2022 08:50:09
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	01-02-2022 08:19:02





Si el alumno desea incluir alguna materia impartida en la universidad de destino, que no se encuentra en la titulación objeto del acuerdo académico, podrá cursarla en titulaciones afines con las que haya o no acuerdo bilateral, previa autorización de todos: la coordinación de la universidad de destino implicada, así como la coordinación académica de la universidad de origen.

Se podrán cursar asignaturas optativas del plan de estudios de la universidad de destino, no incluidas en el plan de estudios de la universidad de origen, incorporándolas posteriormente al expediente del alumno como créditos optativos.

El coordinador correspondiente informará sobre la posibilidad de incluir en el acuerdo académico el Trabajo Fin de Grado.

Para aquéllos casos en que se incluya el Trabajo Fin de Grado, la asignación de tema y/o tutor, y la defensa del trabajo deberá hacerse conforme a los requisitos establecidos por la universidad de destino, por lo que los estudiantes que quieran incluir el Trabajo Fin de Grado en el acuerdo académico deberán ponerse en contacto con el coordinador de la universidad de destino para conocer estos requisitos.

En el acuerdo académico se especificará la duración concreta de la estancia.

9.2. Tramitación:

Una vez concedido el intercambio SICUE y aceptada la plaza de movilidad, deberá cumplimentarse el acuerdo académico en la Secretaría Virtual y se imprimirá para la firma por el interesado, por el coordinador de la titulación y por el Decano o Director del centro de la Universidad de Burgos donde cursa estudios el alumno.

El alumno subirá a Secretaría Virtual el Acuerdo Académico firmado por el alumno, Decano y Coordinador **antes de efectuar la matrícula en la Universidad de Burgos**, y en todo caso, antes del 1 de julio de 2022 (si el intercambio es anual o para el primer cuatrimestre) o antes del 28 de octubre de 2022 (si el intercambio es para el segundo cuatrimestre).

El Negociado de Becas remitirá el Acuerdo Académico a la universidad de destino para que realicen las firmas correspondientes. Una vez recibido con todas las firmas se pondrá a disposición del alumno en la Secretaría Virtual

Este documento, que será aceptado por las tres partes implicadas (alumno, centro de origen y centro de destino), tendrá carácter oficial de contrato vinculante para los firmantes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	01-02-2022 08:50:09
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	01-02-2022 08:19:02





9.3. Modificaciones:

En caso de que sea necesaria una modificación del acuerdo académico formalizado, se establecen dos periodos para su realización:

- Desde la incorporación hasta el 20 de octubre de 2022
- Del 17 de enero al 17 de febrero de 2023

Las modificaciones del acuerdo académico se realizarán **exclusivamente** a través de la Secretaría Virtual que sólo permitirá realizar modificaciones en los plazos indicados.

Una vez modificado el acuerdo, el interesado imprimirá el acuerdo con la configuración definitiva, deberá firmarlo y presentarlo a las firmas correspondientes en destino y en origen. Una vez firmado por todos los implicados lo subirá a Secretaría Virtual en un plazo no superior a 10 días naturales desde la finalización del plazo de modificación.

10.- **ADSCRIPCIÓN.**

Durante la duración del Programa de Intercambio, los estudiantes serán alumnos de la Universidad de Burgos a todos los efectos, teniendo los derechos académicos y obligaciones de los alumnos del centro de destino.

11.- **PROTECCIÓN DE DATOS.**

De acuerdo con Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sus datos personales contenidos en esta solicitud y en la documentación adjunta serán objeto del tratamiento que se indica en el documento "información relativa a la protección de datos de carácter personal", que se encuentra disponible en www.ubu.es/SICUE

12.- **REMISIÓN A LOS ACUERDOS APROBADOS POR LA CRUE-Asuntos Estudiantiles**

En todo lo no recogido en la presente convocatoria, se estará a los acuerdos tomados en el seno de la CRUE-Asuntos Estudiantiles sobre el Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	01-02-2022 08:50:09
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	01-02-2022 08:19:02





13.- REFERENCIAS DE GÉNERO

Las referencias a personas o colectivos citados en el texto en género masculino, por economía del lenguaje, deben entenderse como un género gramatical no marcado. Cuando proceda, será igualmente válida la mención en género femenino

Burgos, 1 de febrero de 2022

LA VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

Fdo.: Ileana María Greca Dufranc

ID DOCUMENTO: Qaaka5lwckKz02hyOMuIZy+VMsk=
Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	01-02-2022 08:50:09
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	01-02-2022 08:19:02